

Negocios y
Exportaciones del
Ecuador
Comercializadora
NEGOEXPORTEC SA

*Notas a los Estados
Financieros Ejercicio Económico
Terminado año 2017*

Nota 1.-

Inmobiliaria Casa Verde S.A., ha procedido a aplicar la siguiente NIIF para Pymes para determinar los ingresos:

Niif para Pymes Sección 23, párrafo 23.14

- a) El importe de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad
- b) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de terminación de la transacción, al final del período sobre el que se informa, puede ser medido con fiabilidad.
- d) Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, pueden medirse con fiabilidad.

Nota 2.-

Inmobiliaria Casa Verde S.A., ha procedido a aplicar la siguiente NIIF para Pymes para determinar los gastos:

Niif para Pymes Sección 5, párrafo 5.11

Desglose por naturaleza de los gastos.

- a) Según este método de clasificación, los gastos se agruparán en el estado de resultado integral de acuerdo con su naturaleza (por ejemplo depreciación, compras de materiales, costos de transporte, beneficios a los empleados y costos de publicidad) y no se redistribuirán entre las diferentes funciones dentro de la entidad.

Nota 1.-

Niif para Pymes Sección 4. párrafo 4.5

- a) Espera realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- b) Mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- c) Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa; o
- d) Se trate de un efectivo o equivalente al efectivo, salvo que su utilización esté restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses desde de la fecha sobre la que se informa.

Nota 2.-

Niif para Pymes Sección 4. párrafo 4.7

- a) Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la entidad;
- b) Mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar;
- c) El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.